

2009-221

Auto de sustanciación número 668

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

Conforme lo solicita la parte demandante en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **DIANA CAROLINA BURITICÁ HENAO**, en representación de la menor **S.I.B**, en contra de **JAIME ALONSO IDÁRRAGA CARDONA**, se dispone dar trámite a la liquidación del crédito presentada.

En consecuencia, por Secretaría fíjese en lista la liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 en concordancia con el 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8406bf1b2811f56869f9580195c289dc9785712bb602393e95152233d075764e**

Documento generado en 21/04/2023 03:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>